



Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Mintic
 CIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174002057319

CUFE
 Somos Automotenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

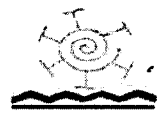
ENVANES SAS. NIT 800.185.306-4
 CIPAL: Carrera 88 # 17B-10 Bogota
 Conexion al usuario (8) 7458627
 w.envia.co

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 16/12/2021 16:41		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO			CENTRO DE COSTO			CAUSAL DE DEVOLUCION			
ECC:ON: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		UNIDADES		Desconocido		No.31		1 2	
3186951154		CEDULA / TI / NIT 891855130-1		PESO (Kgr)		Rehusado		No.44	
A MARTINEZ ARIAS WILLIAM		COD. POSTAL ORIGEN 152210397		1		No Reside		No.35	
CALLE 1A BIS SUR 9 43 LO 24		CUENTA: 17-001-0000487		PESO VOL		No Reclamada		No.40	
				1		Dir. errada		No.34	
				PESO A COBRAR(Kg)		Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2	
9999991		CEDULA / TI / NIT		1		Fecha de devolucion al remitente		1 2	
US		COD. POSTAL 152211054		VALDR DECLARADO 10000		D: M: A: H: M:		INTENTO DE ENTREGA	
OLVER SELLADO Y FIRMADO HACIENDA		RECIBE LOS SABADOS: SI		VAL SERV ME 0		Observaciones en la entrega:		1 D: M: A: F: M:	
bre Co. Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE 0				2 D: M: A: F: M:	
Cruz de Montaña		RES LIQ OFICIAL PREDIAL		OTROS 0				Guía complementaria de devolución	
C.C. AGUIRRE 108 Sog.				TOTAL FLETE 0		Fecha estimada de entrega: 18/12/2021		Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario	
CALLE 1A				CARTAPORTE:SI		RES 355		Lorena Niño	
								1021352153	
								D: M: A: F: M:	

El envío de esta mercancía se realiza de acuerdo con el contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Envianes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a la página web o al PBX (1)7943670

ENVIA COLVANCES S. A. S. Informe al Remitente que en cumplimiento de la Ley 1881 de 2012, mediante complementarias, Actos de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en esta Guía, solo recibirá el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y reclamaciones, y será suministrada únicamente a los integrantes del servicio o trámite que usted requiera por su naturaleza u orden de autoridad competente. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.servicioclientes.envia.com o a la línea telefónica: 17943670



No. 20211700179731
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
 Destino:
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: Folios: 1.

S.G.C.

sto	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-----	------------------	------------

No.	355	Fecha:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	MARTINEZ ARIAS WILLIAM		
NIT o CC:	9529495		
Predio Numero:	010200030130000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 1 A BIS SUR 9 43 Lo 24		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, MARTINEZ ARIAS WILLIAM identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9529495 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200030130000, ubicado en la Dirección C 1 A BIS SUR 9 43 Lo 24 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año % T.	Avalúo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018 6	16,853,000	101,118	95,549	0	0	0	2,022	198,689
2019 6	17,358,000	104,154	87,887	0	0	0	2,083	174,124
2020 6	43,358,000	260,148	83,980	0	0	0	5,203	349,331
2021 6	44,659,000	264,336	27,264	0	0	0	5,359	296,959
TOTALES =>		729,756	274,680	0	0	0	14,667	1,019,103

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol

Luzmila R. P. 20

1021357153



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 355 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Jenni Fabiola Siachoque
JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.